

**RESOLUCION No. 21 FEB 2022**  
( 0027 )

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el señor(a) **MARIA RAQUEL SEPULVEDA MUJICA**, mediante comunicación de fecha 30 de Diciembre de 2021 referenciado con el No. 202112010703, presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar la construcción de canalización de redes nuevas, en las direcciones: Carrera 16W entre Calles 64 y Calle 65 del Barrio Monterredondo del Municipio de Bucaramanga.
2. Que dentro de los documentos allegados por el solicitante se anexaron la Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No. 18-44-101080812 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 18-40-101057695 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 287.278.59	10/02/2022	24/06/2022
CALIDAD DEL BIEN	\$ 574.557.18	EL RECIBO DE LA OBRA	3 AÑOS POSTERIORES
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 574.557.18	EL RECIBO DE LA OBRA	3 AÑOS POSTERIORES
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 574.557.18	10/02/2022	24/06/2022

3. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 21 de Enero del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo <b>0027</b>
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

21 FEB 2022

En mérito de la anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, Identificada con el NIT.830.122.566-1, Representada legalmente por la Sra. **MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 39.775.711 expedida en Usaquén (Cundinamarca), para realizar la **CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN DE REDES NUEVAS, EN LAS DIRECCIONES: CARRERA 16W ENTRE CALLES 64 Y CALLE 65 DEL BARRIO MONTERREDONDO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

**PARÁGRAFO.** La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El área de intervención autorizada es de **10.72M2**, distribuidos así:

**ÁREA A INTERVENIR**

Rotura de andén en Concreto:	20.00X0.50=	10.00M2
Construcción de Cámara	0.80X0.90=	0.72M2

**TOTAL AREA A INTERVENIR: 10.72M2**

**ÁREA DE RECUPERACIÓN:**

Recuperación de andén en Concreto:	20.00X1.00=	20.00M2
Construcción Cámara:	0.80X0.90=	0.72M2

**TOTAL, ÁREA A RECUPERAR: 20.72M2**

**ARTÍCULO TERCERO.** El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las siguientes exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTICULO CUARTO:** La duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **DOS (2) MESES.**

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo <b>0027</b>
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

21 FEB 2022

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Licencia tiene una vigencia para la ejecución de los trabajos de **VEINTI CUATRO (24) MESES** contados a partir de la fecha de notificación personal del interesado. Esta podrá prorrogarse por un término de **DOCE (12) MESES**, siempre y cuando se realice la solicitud con durante los **15 DIAS** anteriores al vencimiento de la misma, en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.1. Del decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 2218 de 2015, modificado por el decreto 1197 de 2016 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

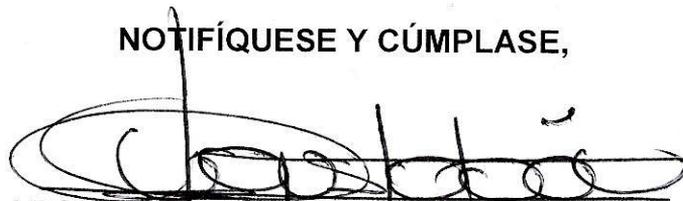
**PARÁGRAFO.** El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

**PARAGRAFO:** Si se realiza **PRORROGA** las pólizas de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil y Extracontractual deberá también prorrogarse por un término igual al indicado en el artículo 4 de la presente Resolución.

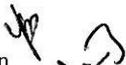
**ARTICULO SEXTO. RECIBO DE OBRA-CERTIFICADO DE OCUPACIÓN.** Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Notificar el contenido de esta resolución a la Señora **MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 39.775.711 expedida en Usaquén (Cundinamarca), en su calidad de Representante Legal de la Empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, Identificada con el NIT.830.122.566-1, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**ARQ. JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO**  
Secretario de Planeación Municipal

VoBo	Arq. Yolanda Blanco Vesga	
Aspectos técnicos:	Subsecretaria de Planeación	
	Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife	
	Profesional Especializada	
Aspectos Jurídicos	Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano	
	Profesional Universitaria	
Proyecto:	Alba Lucia Patiño R.	
	Auxiliar Administrativo	
	Carpeta 001-2022	

0027

21 FEB 2022

### NOTIFICACION PERSONAL

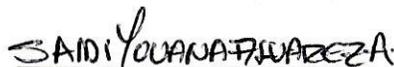
En Bucaramanga, a los 19 DE ABRIL DE 2022, se hizo presente MARIA RAQUEL SEPULVEDA MUJICA Identificado con la C.C. No. 63.299.961 de BUCARAMANGA (SANTANDER), en calidad de APODERADA para realizar la **CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN DE REDES NUEVAS, EN LAS DIRECCIONES: CARRERA 16W ENTRE CALLES 64 Y CALLE 65 DEL BARRIO MONTERREDONDO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0027 De 21 FEB 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_



FIRMA DEL NOTIFICADO

C-C. 63.299.961



FIRMA DEL FUNCIONARIO

C.C. 37712387 D/MANGA



Bogotá DC. 19 de noviembre de 2021

**PODER ESPECIAL**

**MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificado con la C.C No. 39.775.711, en mi calidad de Representante Legal de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP BIC**, sociedad comercial legalmente constituida, con NIT **830.122.566-1**, confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **MARIA RAQUEL SEPÚLVEDA M.** y **BLADIMIR ARAGÓN BARRIOS**, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Bucaramanga, identificados con C.C. No. 63.299.961 de Bucaramanga y 94.520.297 de Cali, respectivamente, para que en nombre de la sociedad que represento, realicen todos los trámites tendientes a la obtención de licencias de intervención y ocupación del espacio público que se requieran en la ciudad de Bucaramanga, Santander.

Los apoderados quedan facultados para radicar las solicitudes de licencia y para reformarlas o complementarlas, así como para notificarse de las resoluciones y actos administrativos correspondientes.



**MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS**  
CC. No. 39.775.711  
Representante Legal

Acepto el poder



**MARIA RAQUEL SEPÚLVEDA M.**  
CC No. 63.299.961

**BLADIMIR ARAGÓN BARRIOS**  
CC No. 94.520.297

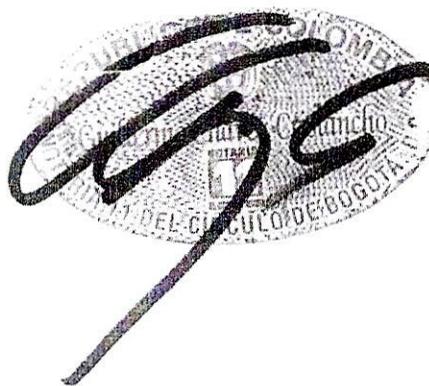
**FIRMA REGISTRADA DILIGENCIA DE  
AUTENTICACION**

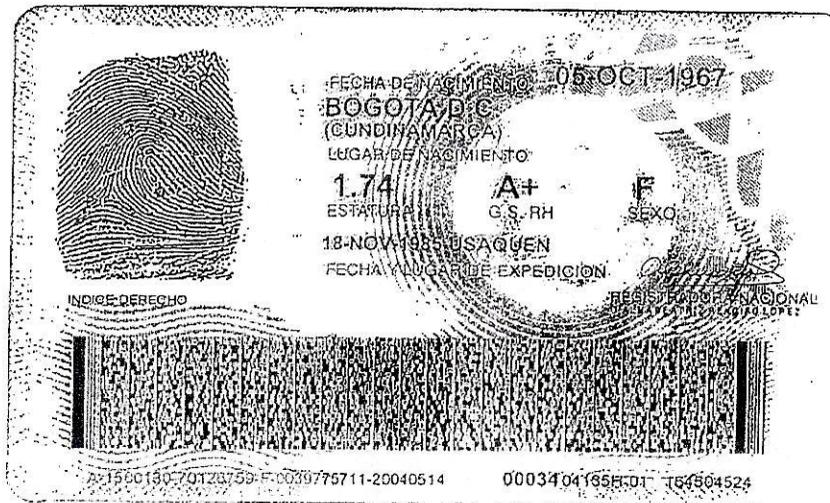


El suscrito Notario 11 del Círculo de Bogotá certifica que la firma que aparece en éste documento guarda similitud con la registrada en esta notaria por MARTHA ELENA RUIZ DIAZGRANADOS según la confrontación que ha hecho de ella(s).  
Bogotá D.C. 22/11/2021



47b3110724cc87a738ca767876b8ccE





REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CARTILLA DE CIUDADANIA

299.961  
MUJICA

QUEL

  
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-JUN-1962

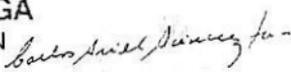
**BUCARAMANGA**  
(SANTANDER)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60**  
ESTATURA

**A-**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

20-MAY-1981 BUCARAMANGA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES





PRCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 0693-2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07	

77  
FCU

Bucaramanga, 21 FEB 2022

0027

e

Señor  
**MARIA RAQUEL SEPULVEDA MUJICA**  
Profesional Ingeniería  
Calle 46 No. 18-40  
Email: maria.sepulveda@telefonica.com  
Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencia de Intervención de Espacio Público  
RAD No. Rad. 202112010703

Respetado Señor:

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 077 de Mayo 30 de 2008 y los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la resolución relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 001-2022

Atentamente,

**Arq. YOLANDA BLANCO VESGA**  
Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife  
Profesional Especializado  
Proyecto: Alba L. Patiño R. Auxiliar

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Diego / 472



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 1 de 5

<b>Fecha:</b> enero 21 del 2022	<b>Carpeta No:</b> 0001
<b>Entidad:</b> COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA. ESP	<b>Dirección:</b> 1.carrera 16w entre calle 64 y calle 65.
<b>Tipo de Intervención:</b> Redes Nuevas	<b>Barrios:</b> Monterredondo
	<b>Radicado V. U:</b> 202112010703
	<b>Radicado Planeación:</b> N. A

En cumplimiento del artículo 7 numeral 2 del Decreto Municipal 077 del 30 de mayo de 2008, nos permitimos enunciar lo siguiente:

**1- Área intervenida:**

- 1- Rotura de andén en concreto:
- Construcción de cámara:

20.00X0.50= 10.00 M2  
0.80X0.90= 0.72 M2

**10.72 M2**

**Total, de Intervención:**

**Área de recuperación:**

- 1- Recuperación de andén en concreto:
- Construcción de cámara:

20.00X1.00= 20.00 M2  
0.80X0.90= 0.72 M2

**20.72 M2**

**Total, área a recuperar:**

**2. Estado actual del espacio público a intervenir:**

Carrera 16w entre calle 64 y calle 65.

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada peatonal	En concreto – Regular estado
Antejardín	En concreto - Regular estado
La red de telecomunicaciones	Va por la el andén peatonal

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos **sobre la zona de circulación peatonal**; la recuperación del pavimento en concreto, se hará como lo indica el grafico del numeral 8 de este informe, la recuperación debe conservar la rasante del pavimento existente, en cuanto al andén del predio, debe recuperarlo conforme al manual del espacio público, como lo indica la normatividad vigente Decreto Municipal 077/08.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.



El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

### 3. Perfil vial existente.

PERFIL VIAL ACTUAL # 18						
Predio	Costado Oriente		Calzada peatonal m	Costado Occidente		Perfil Total M
	Antejardín	Zona verde		Zona Verde	Antejardín	
Carrera 16	1.40	0.80	2.00	0.80	1.40	6.40

### 4. Inventario Mobiliario Urbano:

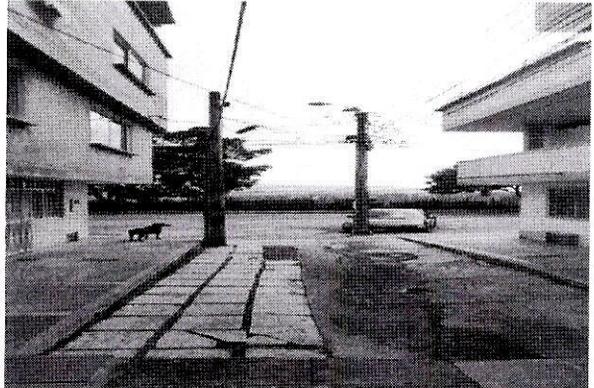
TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
<b>Elementos de comunicación:</b>	
. Teléfonos	NO
. Carteleras	NO
. Señales Preventivas	SI
<b>Elementos de Organización</b>	
. Bolardos	NO
. Paraderos	NO
. Semáforos	NO
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	NO
. Sumidero	SI
<b>Elementos de Ambientación</b>	
. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehicular	NO
. Bancas	NO
. Asientos	NO
. Monumentos	NO
. Protectores de Arboles	NO
. Materas	NO
. Relojos	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO
<b>Elementos de Recreación</b>	
. Juegos Infantiles	NO



<b>Elementos de Servicio</b>	
. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO
<b>Elementos de Salud e Higiene</b>	
. Canecas	NO
. Baños	NO
<b>Elementos de Seguridad</b>	
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	NO
. Hidrantes	NO
. Cerramientos	NO

## 5. Fotografías:

Carrera 16 entre cale 64 y 65, Monterredondo



## 6. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un Proctor modificado del 90% como mínimo para los andenes.
- c. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- d. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios



que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

## **7. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer**

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Infraestructura.

- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.

## **8. Tipos de rotura y reposición de la misma. N.A**

La recuperación se realizará en el mismo o mejor material encontrado al momento de la visita, y se recupera de dilatación a dilatación en todo su ancho y largo del andén peatonal.

## **9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir**

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de



- la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizaran de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

## **10. Observaciones**

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo, conforme al decreto 077 de mayo 30 del 2008.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de Infraestructura, conforme al Decreto 077 de mayo 30 del 2008, presentando los ensayos de laboratorio (plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante) y certificación del pavimento flexible.

**ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE**  
Profesional Universitario  
Coordinador Grupo de Roturas.

**MARIA NELSY SANCHEZ GARCIA**  
Recorredora  
Grupo Roturas



ACTA DE INICIO DE OBRA  
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA	Fecha: ABRIL 19 DE 2022		
Propietario (persona natural o jurídica)	MARTHA ELENA RUIZ DIAZ Representante Legal COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.		
Prorroga N°			
Cedula de ciudadanía (Nit):	39.775.711 DE USAQUEN (CUNDINAMARCA)		
Dirección intervención:	CARRERA 16W ENTRE CALLES 64 Y CALLE 65 BARRIO MONTERREDONDO		
Resolución No: (No. y fecha)	0027 DE FEBRERO 21 DE 2022		
<b>VIGENCIA DE LA LICENCIA:</b>		<b>FECHA DE LA INTERVENCIÓN:</b>	
<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
FEBRERO 21 DE 2022	FEBRERO 21 DE 2024	ABRIL 20 DE 2022	JUNIO 20 DE 2022
Área de intervención:	10.72 M2	Área de recuperación:	20.72 M2

**ACUERDAN:**

Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0027

**Observaciones:** Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 19 días del mes de Abril de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presente acta por los que en ella intervienen:

Nombre y firma: ING. FRANCIA MILENA  
ZULUAGA TANGARIFE  
Cargo: Profesional Especializado  
Secretaría de Planeación

Nombre y firma: MARIA RAQUEL SEPULVEDA  
MUJICA  
Apoderada

63.249.961